

APARATOS MUSICALES

Puedes utilizar aparatos musicales mientras no ocasionas molestias a los demás usuarios o vecinos de la zona.

ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS

Están prohibidos los campamentos y acampadas en las playas del término municipal de Motril.

KITE SURF

No se puede practicar Kite Surf en las zonas de baño. El acceso al mar se hará a través de los canales náuticos.

En temporada de baño, entre las 11h y las 20h, no se permite el vuelo de cometas de Kite Surf en la playa. El Ayuntamiento determinará zonas para tal fin.



ANIMALES DOMÉSTICOS

Los animales domésticos no están permitidos en las playas (a excepción de los perros lazarillos o de salvamento).

No está permitido el tránsito de caballos en las playas.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones se clasifican en leves o graves. Las serán sancionadas con multa de hasta 300,00 euros y las infracciones graves serán sancionadas con multa de 301,00 hasta 3.000,00 euros.



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

emplea30+

programa
Emple@Joven

Andalucía
se mueve con Europa

Excmo. Ayuntamiento de Motril
Área de Turismo.

Plaza de las Comunidades Autónomas
18600 Motril (Granada)

Tel: 958 825481. Fax: 958 609312.

E-mail: info@turismomotril.com

Web: www.turismomotril.com



motril
costa tropical

**ORDENANZA
DE USO
Y DISFRUTE
DE LAS
PLAYAS
DEL TERMINO
MUNICIPAL
DE MOTRIL**

USO DE LA PLAYA

El paseo, la estancia y el baño pacíficos en la playa, tienen preferencia sobre otros usos.

En temporada de baño podrás realizar actividades, juegos o ejercicios, manteniendo una distancia mínima de 6 metros del resto de los usuarios, para evitar molestias.

CONDUCTAS INADECUADAS EN LAS PLAYAS

Respetar el entorno natural, no lavando ni limpiando utensilios de cocina o recipientes con jabón, gel o champú, en el agua del mar, arena, fuentes o duchas.

Respetar el mobiliario de las playas, utilizándolo únicamente para su fin.

CALIDAD DEL AGUA DE BAÑO

Existe a disposición de los usuarios información del estado higiénico-sanitario del agua en los módulos de salvamento, puntos de información en playas, la Oficina de Turismo o su web, o la del Ayuntamiento.

MORAGAS Y BARBACOAS

Hay zonas destinadas a este fin. Para usarlas deberás:

1º) Presentar en el Registro del Ayuntamiento tu solicitud con al menos 5 días de antelación.

2º) Deberás indicar:

- Nombre, apellidos, edad, D.N.I., domicilio y en su caso, número de teléfono de contacto de los mayores de edad que se hacen responsables de la moraga o barbacoa y número aproximado de participantes.

- Fecha y hora previstas para su realización.

3º) Acompañar la solicitud con las fotocopias de los D.N.I. de los responsables.

PRODUCTOS INFLAMABLES

- No realizar fuego directamente en el suelo de la playa, arena, piedras o rocas, ni usar bombonas de gas o líquidos inflamables.
- Se pueden utilizar bengalas o material pirotécnico por motivos de emergencia.

BASURA

- Hacer uso de los contenedores distribuidos en la arena, depositando la basura en una bolsa cerrada y cerrando la tapa después.

FAUNA Y FLORA

- No dañar intencionadamente a ninguna especie de fauna ni flora autóctona de las playas.

NAVEGACIÓN

- La navegación no está permitida en zonas de baño. En zonas no balizadas, habrá que mantener una distancia de 200 metros de la línea de costa.
- Usar los canales náuticos para salir al mar con embarcación, moto acuática, hidropedales, etc., nunca superando la velocidad máxima de 3 nudos. Las naves no pueden permanecer en la arena fuera de las zonas destinadas a ese fin.

No está permitido el baño en los canales náuticos

VENTA AMBULANTE

- Se prohíbe la venta ambulante en la playa de cualquier producto. Sólo está permitida la que tenga autorización municipal.



PESCA DEPORTIVA

- En temporada de baño no se puede practicar pesca ni en la orilla ni submarina, de 9 h a 22 h. En los espigones, está permitido, siempre que se mantenga una distancia mínima de 50 metros desde la orilla. Prohibida durante San Juan (de 10 h del 23 de junio a 21 h del 24 de junio), la procesión de la Virgen del Carmen y el castillo piro musical de las Fiestas de Agosto.
- Los pescadores deberán tener licencia y dejar limpia la zona ocupada.
- En la pesca submarina, no se puede entrar ni salir al mar con fusil cargado, ni manipular instrumentos en tierra.



VIGILANCIA Y SEGURIDAD

- Además de la Policía Local, las playas disponen de personal para vigilar el cumplimiento de esta Ordenanza.
- Para velar por la seguridad de los usuarios, los puestos de salvamento y las torres de vigilancia están dotados con el personal adecuado.
- Haz caso a las banderas que indican el estado del mar:
 - a) Verde: mar en calma, bueno para el baño.
 - b) Amarillo: marejadilla, precaución para el baño.
 - c) Rojo: marejada, peligro para el baño.